



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 110014003086 2021-00981 00

De conformidad con el poder allegado visto a folio 30 del expediente digital, el Despacho **RECONOCE** personería adjetiva a la profesional del derecho GLORIA MELO para actuar como apoderada judicial de la demandada ESTHER MUNAR VASQUEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido por ROSA EDITH MATEUS MUNAR, en calidad de apoderada general de la demandada (Art. 77 del Código General del Proceso)

Revisado el escrito visto a folio 30 del expediente digital y dado que en el mismo la togada no manifiesta conocer el mandamiento de pago proferido el 21 de octubre de 2021, no es procedente tener a la demandada notificada por conducta concluyente.

En virtud de los anterior, se ORDENA que por **secretaría** se practique la notificación personal de la togada GLORIA MELO a través del correo electrónico abogadaglome@gmail.com, en donde deberá remitirse el acta, la demanda, anexos y el auto que libro mandamiento proferido, advirtiendo el término de traslado y dejando la constancia de notificación y envío del mensaje de datos acá referenciado.

Cumplido lo anterior y fenecido el término de traslado, retornen las diligencias al Despacho para proceder conforme en estricto derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en
estado No. 047 de hoy
24 DE JUNIO DE 2022
La Secretaría,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f0daaded529a8c4ef944063b98ef3c80e22f9f58f7a4d8f853f6745fee794d7**
Documento generado en 22/06/2022 01:59:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>